REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución 11001410375120200009700.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el demandante y visible a folio 48 del plenario, donde se informa que el inmueble objeto de la litis fue entregado al demandante, el Despacho dispone,

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente trámite, por carencia actual de objeto, dada la entrega del bien.

SEGUNDO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

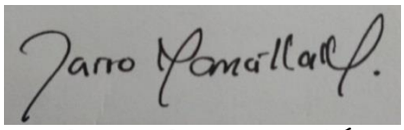

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 031 de fecha 25 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA